

Norias, en especial determinando si la totalidad de gastos ocasionados en la promoción del sector han sido repercutidos a sus propietarios, el importe de esos gastos y de los ingresos liquidados

[...].».

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de fecha 22 de septiembre de 2011, en el que se señala como pendiente de liquidación la cantidad de 11.577,26 euros de la primera de las fases del sector industrial y considera liquidado entre los propietarios del sector el 90% de los costes (previstos) de urbanización de la segunda de las fases, restando por liquidar entre sus propietarios la cantidad de 103.540,34 euros (IVA no incluido), diferencia asignada por la responsable de Secretaría-Intervención entre el 90% previsto y el importe definitivamente ejecutado por la segunda de las fases de ejecución.

Considerando que el reseñado informe señala además como no liquidados entre los propietarios del sector la cantidad de 131.227,32 euros, correspondiente a los costes relativos al abastecimiento de agua, indicando la funcionaria municipal al respecto que “en su momento se señaló a esta Secretaría que el propio Ayuntamiento asumiría —esos gastos— porque deseaba destinar esas instalaciones para el abastecimiento de todo el municipio y no sólo de ese sector”.

Atendiendo que a este respecto, mediante providencia de esta Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2011, se solicitó de la Secretaría-Intervención aportara:

Primero. — Que por Secretaría-Intervención se informe y, en su caso se certifique, la existencia de acuerdo emitido por órgano competente sobre la repercusión o no de ese tipo de gastos.

Segundo. — Que en cualquiera de los casos se informe jurídicamente sobre la legalidad del acuerdo (si lo hubiere) y de la posible no exigibilidad de esas cuantías con examen de la normativa vigente en la materia y en especial la normativa urbanística del municipio.

Considerando que mediante nuevo informe de la responsable de Secretaría-Intervención de fecha 10 de noviembre de 2011 se indica que los certificados relativos a la liquidación de costes a los propietarios del sector fueron aportados en su informe de 22 de septiembre de 2011, reseñando que “En mi opinión no existe inconveniente jurídico alguno en que el Ayuntamiento de Muel preste los servicios obligatorios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado [art. 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local]. Siendo además que en la relación se contemplan gastos realizados por este concepto, con carácter previo a la aprobación del proyecto de reparación, es posible concluir que, los redactores de este último, consideraron esas obras compatibles con el posterior desarrollo urbanístico del sector. No obstante, me remito a lo que informe el señor arquitecto municipal sobre la normativa urbanística del municipio.”

Considerando, además, que la secretario-interventor determina la existencia de otros gastos correspondientes a honorarios profesionales y tasas, que ascienden al importe de 78.674,50 euros, relativos a la segunda fase del sector, y por último gastos por importe de 27.239,54 euros, relativos a la tercera de las fases.

Considerando, por tanto, en resumen que conforme al informe de intervención existen cuantías pendientes por liquidar por importe de 11.577,26 euros en relación a la primera de las fases y 182.214,84 euros en relación a la segunda de las fases de urbanización del sector Las Norias, sin incluir los costes relativos al abastecimiento de agua, y 27.239,54 euros en relación a la tercera de las fases del sector.

Atendiendo, no obstante, que conforme a los datos obrantes en los expedientes relativos al sector Las Norias, existen otros gastos no liquidados a los propietarios del sector, en cuanto a la segunda de sus fases que hacen ascender el importe reseñado por la Intervención desde los 182.214,84 euros hasta los 256.682,24 euros conforme al resumen adjuntado como anexo todo ello sin tener en cuenta el importe de los gastos relativos al abastecimiento del agua y sin perjuicio de los posibles importes que al efecto pudieran hallarse en el expediente a aperturar, y las derivadas de la auditoría iniciada.

Considerando, dado el avance de los trabajos relativos a la determinación de costes, la necesidad de comunicación a los interesados del inicio del expediente de liquidación para que en cualquier momento puedan efectuar el examen, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas en defensa de sus legítimos intereses,

Vistas la Ley de Bases de Régimen Local; la Ley de Administración Local de Aragón; Ley Urbanística de Aragón; el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la normativa de carácter urbanístico del Ayuntamiento de Muel,

HE RESUELTO:

Primero. — Incoar expediente para la liquidación definitiva de las cuotas de urbanización del sector Las Norias, fases primera y segunda.

Segundo. — Que por Secretaría-Intervención se proceda a la recapitulación del conjunto de facturas y justificantes de ingreso/pago a que se hacen referencia en su informe de fecha 22 de septiembre de 2011, respecto a la primera y segunda fase, a la que deberán añadirse las no comprendidas en él y reseñadas en la tabla que se anexa al presente decreto en cuanto a la segunda de las fases.

Tercero. — Que por Secretaría-Intervención se notifique al conjunto de propietarios del sector y a la asociación administrativa de cooperación Las Norias el presente decreto, haciéndoles saber los derechos que les asisten para examen y aportación de cualesquiera documentos y alegaciones en su condición de interesados.

Cuarto. — Dar cuenta al pleno del presente decreto en la siguiente sesión ordinaria a celebrar.

ANEXO

GENÉRICO	CONCEPTO	TERCERO	BASE IMPONIBLE
PROYECTO	Proyecto de instalaciones	Javier Liso SL	15.089,98 euros
	Proyecto de Urbanización	José López Laborda	10.758,99 euros
	Proyecto de Urbanización	David Zulueta	10.758,99 euros
SUBTOTAL PROYECTOS			36.607,96 euros
ENDESA-	Ampliación de potencia La Norias	Endesa	46.613,64 euros
	SUBTOTAL ENDESA		
OBRA	CERTIFICACION 1	UTE LAS NORIAS	66.468,45 euros
	CERTIFICACION 2	UTE LAS NORIAS	112.013,66 euros
	CERTIFICACION 3	UTE LAS NORIAS	139.266,63 euros
	CERTIFICACION 4	UTE LAS NORIAS	44.685,03 euros
	CERTIFICACION 5	UTE LAS NORIAS	234.645,15 euros
	CERTIFICACION 6	UTE LAS NORIAS	101.235,84 euros
	CERTIFICACION 7	UTE LAS NORIAS	47.284,95 euros
	CERTIFICACION 8 -LIQUIDACION	UTE LAS NORIAS	42.121,29 euros
	SEGURIDAD E HIGIENE	UTE LAS NORIAS	5.959,91 euros
SUBTOTAL OBRA CIVIL			793.680,91 euros
INSTALACIONES	CERTIFICACION 1	EDASA S.A	90.374,59 euros
	CERTIFICACION 2	EDASA S.A	96.081,65 euros
	CERTIFICACION 3	EDASA S.A	197.276,88 euros
	CERTIFICACION 4	EDASA S.A	44.011,57 euros
	CERTIFICACION 5 Y FINAL	EDASA S.A	49.781,72 euros
SUBTOTAL INSTALACIONES			477.526,41 euros
DIRECCION OBRA DE INSTALACIONES	CERTIFICACION 1	JAVIER LISO SL	4.517,86 euros
	CERTIFICACION 2	JAVIER LISO SL	5.772,73 euros
	CERTIFICACION 3	JAVIER LISO SL	4.214,25 euros
	CERTIFICACION 4	JAVIER LISO SL	2.913,28 euros
	CERTIF LRGALIZACION BT	JAVIER LISO SL	5.324,08 euros
CERTIFICACION 5 y FINAL		INGENIERIA ARAGONESA DE SERVICIOS	10.217,00 euros
SUBTOTAL DIRECCIONES DE OBRA INSTALACIONES			32.959,20 euros
DIRECCION DE OBRA DE URBANIZACION	MODIFICADO DE CONTRATO	JOSE LOPEZ LABORDA	6.329,26 euros
	MODIFICADO DE CONTRATO	DAVID ZULUETA	6.329,26 euros
	FINAL DE OBRAS	JOSE LOPEZ LABORDA	4.518,86 euros
	FINAL DE OBRAS	DAVID ZULUETA	4.518,86 euros
SUBTOTAL ARQUITECTOS			21.696,24 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.200,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.001,37 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	4.002,74 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.710,78 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	1.800,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.498,63 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	4.397,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	600,00 euros
	trabajos a cta	DAVID CLEMENTE	2.010,00 euros
SUBTOTAL D. O. ARQ TECNICO			22.020,52 euros
	ANUNCIO BOP EL 15/02/03 CONTRAT. CONCURSO OBRAS PROJ.		
25/02/2003	URBAN. POL. NORIAS		179,55 euros
15/12/2003	ANUNCIO BOP ESTATUTOS POLIGONO LAS NORIAS		549,54 euros
	TASA PUBLICACION BOP APROB. DEF. PROJ. ESTATUTOS ASOC.		
26/04/2004	ADMNTVA. COOP. POL. NORIAS		575,38 euros
20/08/2002	ANUNCIO PROYECTO URB. POLIGONO INDUSTRIAL "LAS NORIAS"		330,60 euros
21/08/2002	PUBLICACION B.O.P. APROBACION INICIAL PROYECTO		56,80 euros
	URBANIZACION "LAS NORIAS" FASE OO		
18/12/2002	ANUNCIO APROB. PROYECTO URBANIZ. POL. IND. LAS NORIAS, 2		85,20 euros
	PARTE		
	ANUNCIO CONTRAT. OBRAS EJEC. PROJ. URBANIZ. POL. IND. LAS NORIAS FASE 2		190,95 euros
18/12/2002			
ANUNCIOS			1.968,02 euros
TOTAL GASTOS II FASE			1.433.072,90 euros
FACTURADO II FASE			1.176.390,66 euros
PENDIENTE DE FACTURAR			256.682,24 euros

Lo que se comunica indicándose que, según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de quince días para presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que se notifica, significándose que contra la presente, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno sin perjuicio de que pueden presentar las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Muel, a 6 de septiembre de 2012. — El alcalde, Rafael Aliaga Aliaga.

NOVILLAS

Núm. 10.002

Por decreto de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2012 se ha aprobado el padrón de la tasa por prestación del servicio en la Escuela Municipal de Educación Infantil correspondiente al mes de septiembre del año 2012.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y de las liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOPZ, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003.

Novillas, 4 de septiembre de 2012. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 10.046

Don Alfonso Puertas Cantería, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torralba de Ribota;

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torralba de Ribota, a 3 de septiembre de 2012. — El alcalde-presidente, Alfonso Puertas Cantería.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.013

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 116/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pablo Ignacio Cortés Guiral contra la empresa Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a Pablo Ignacio Cortés Guiral con la empresa Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, condenando a esta a que abone a aquel la cantidad de 1.432,43 euros en concepto de indemnización, más la de 45,83 euros diarios desde la fecha del despido y hasta la de la presente resolución en concepto de salarios.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente hubiere incurrido la resolución impugnada, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos (arts. 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — La magistrada-jueza. — La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dirtalia, S.L., y Hotel Altovento, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 9.835

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 134/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Myroslava Ponomarenko contra la empresa Mezcalito, S.C., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Procede declarar y declaro la extinción en la fecha de la presente resolución del contrato de trabajo que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al demandante las cantidades indicadas en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo concepto la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los órganos autónomos dependiente de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mezcalito, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de agosto de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es